



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

111424

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Exp. N° 10622/11

Montevideo, 19 SEP 2011

VISTO: la solicitud de extradición del ciudadano Jorge Marcelo CHARQUERO REYNO, quien se encuentra requerido en nuestro país por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2do. Turno por "Un Delito de Homicidio en Reiteración Real", habiéndose fugado del Centro de Rehabilitación del COM.CAR.-----

RESULTANDO: I) Que las autoridades argentinas han concedido su extradición a nuestro país.-----

II) Que han sido propuestos el Comisario Adolfo PRESA, y el Sargento Mario CAITANO, quienes prestan servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, quienes harán efectiva dicha extradición.-----

III) Que la erogación por concepto de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por la suma de U\$S 633 (dólares americanos seiscientos treinta y tres), partiendo el 12 de setiembre y regresando el 13 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.036 (dólares americanos mil treinta y seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

IV) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **DESÍGNANSE** en Misión Oficial en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, al Comisario Adolfo PRESA, y al Sargento Mario CAITANO quienes prestan servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL a efectos de trasladar a nuestro país al ciudadano uruguayo Jorge Marcelo CHARQUERO REYNO, del 12 al 13 de setiembre de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por la suma de U\$S 633 (dólares americanos seiscientos treinta y tres), partiendo el 12 de setiembre y regresando el 13 de setiembre de 2011, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.036 (dólares americanos mil treinta y seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Los referidos policías deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando IV de la presente.-----
- 5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

